

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 225

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

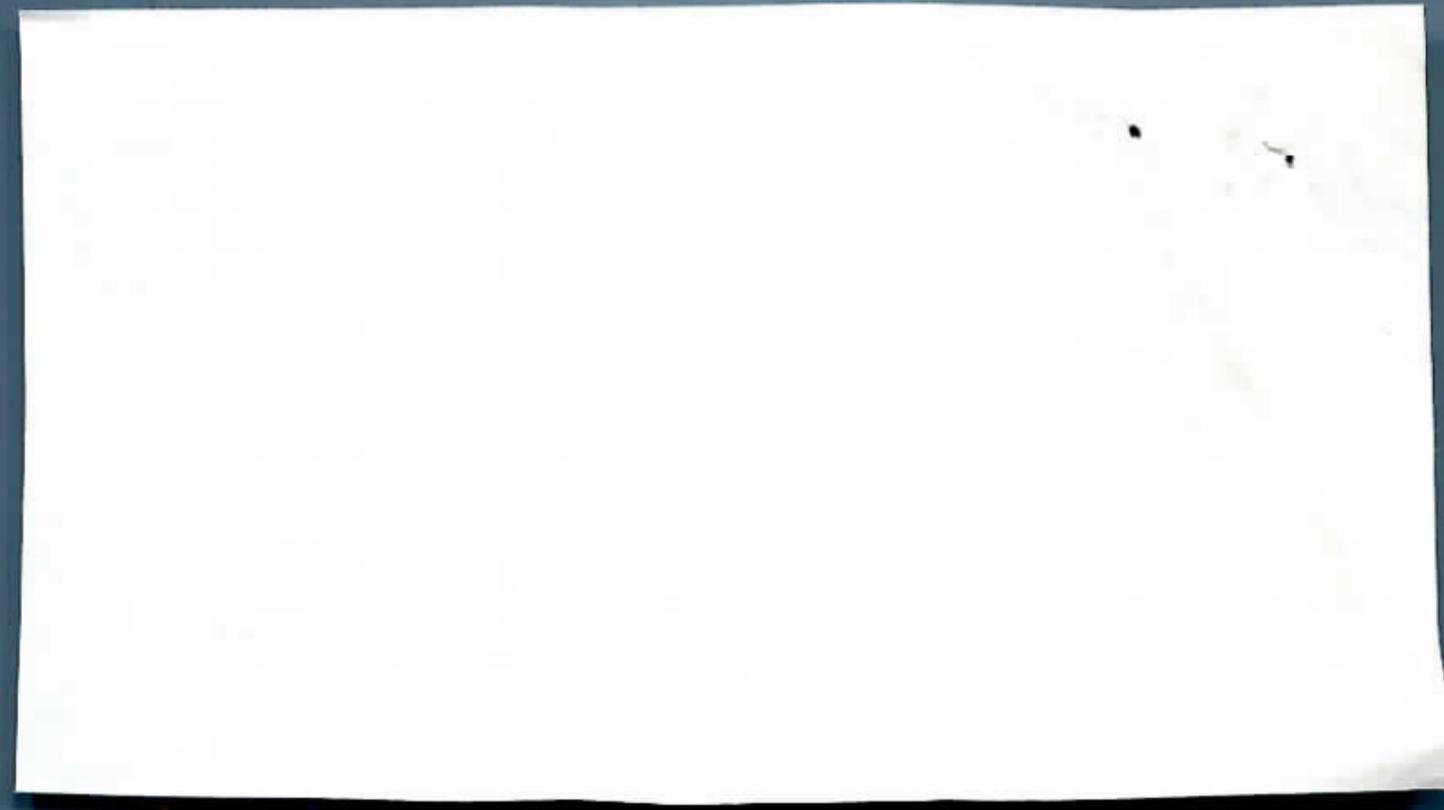
EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N° 3. En memoria. S/ Proyecto N° 105 referente creación centro integral de asistencia al menor. -*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

2





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION

EN MAYORIA

S/ Asunto N° 105

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 3 de Asesoramiento Parlamentario al analizar el Proyecto de Ley S/ CREACION CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA AL MENOR, y con las consideraciones que hará el miembro informante designado, os aconseja su aprobación tal como fuera presentado.

SALA DE COMISIONES, 3 de Setiembre de 1985.

OSCAR NOTO
LEGISLADOR

ROSA CHELALICHE
LEGISLADORA

PROYECTO DE LEY

105

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

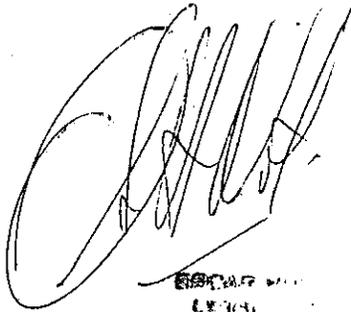
Art. 1: Créase el Centro Integral de Asistencia al Menor en la Ciudad de Río Grande, que tendrá la función de promoción, prevención y tratamiento de las irregularidades sociales de los menores de hasta diecisiete años de edad.

Art. 2: Se brindará en dicho centro la asistencia diaria, en carácter de externado, a los menores que presenten síntomas de semiabandono, abandono e irregularidades sociales y que sean derivados por un cuerpo técnico especializado.

Art. 3: El Centro dependerá de la Subsecretaría de Acción Social quien establecerá los convenios necesarios con los Entes Municipales, Territoriales y Nacionales para garantizar la asistencia integral, que será en el ámbito familiar, social, psicológico físico, educacional, laboral, económico y todo otro que considere necesario.

Art. 4: Los menores concurrirán al Centro todos los días fuera del horario escolar o laboral y su permanencia será establecida por los responsables de dicho Centro en función a las necesidades individuales.

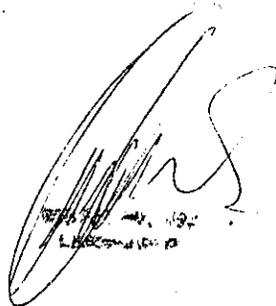
Art. 5: De forma.



ESTADO DE RIO GRANDE
LEGISLATURA



AIDA CHAVES DE BAFANCO
LEGISLADORA



ESTADO DE RIO GRANDE
LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

El privilegio infantil no es una frase demagógica, porque en la infancia se adquiere la dignidad del hombre y subyace el futuro inmediato de la comunidad.

Si bien El Territorio de la Tierra del Fuego A.e I.del A. S. posee la tasa de mortalidad preescolar, precoz y tardía más baja del País, las estadísticas muestran que las necesidades básicas del 30% de los hogares fueguinos están insatisfechas. (Censo INDEC Agosto/84.)

Esta realidad, provocada por el cambio brusco de una sociedad casi rural a una sociedad industrial, trae como consecuencia, entre otras, el abandono o semi-abandono de menores librándolos a distintas contingencias que en algunos casos derivan en carencias alimenticias, afectivas o de adaptación social.

Es común observar por estos motivos trastornos de conducta que al no ser diagnosticados y tratados a tiempo derivan en deficiencias intelectuales irreversibles por falta de alimentación adecuada y afectividad básica y en irregularidades sociales difíciles y costosas de revertir.

Ambos resultados no sólo afligen a los protagonistas sino que causan perjuicios a la comunidad y mayores gastos a los órganos gubernamentales ya que la disminución mental o la delincuencia juvenil, cuya desaparición pretende este proyecto, suelen costarle a la comunidad mucha más inversión que la demandada por esta propuesta.

Sobre el particular debe aclararse que en la Ciudad de Ushuaia ya existe un Centro de Acción Familiar, no así en la Ciudad de Río Grande donde hay un edificio adecuado a tal fin y que es patrimonio de Acción Social. El mismo está ocupado actualmente por la Escuela Especial para Discapacitados la que debe desplazarse al edificio adecuado a sus necesidades.

La asistencia que aquí se propone pretende no desentenderse del núcleo familiar aislando al menor de sus parientes (de allí su carácter de externado) sino por el contrario trabajar para insertarlo en situación adecuada a su núcleo básico que implica ensertarlo adecuadamente a la comunidad.

Ya tenemos en nuestra ciudad varios ejemplos de delincuencia infantil desentendiéndose el Territorio de toda responsabilidad.

Las necesidades sociales, que no son cubiertas por entes privados por su aparente nula rentabilidad, son las que tiene obligación de cubrir el Estado.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

[Handwritten signature]
OSCAR NOTO

[Handwritten signature]
AIDA GAYES DE GIBANTA
LEGISLADORA